



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 68-00-13-11-0008-**2022-00219**-00
LUGAR Despacho del Juzgado
INICIO 2:30 p.m. del 13 de febrero de 2023
FINALIZACION 3:01 p.m. del 13 de febrero de 2023
PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE ALFONSO FLÓREZ COTE

INTERVINIENTES:

JUEZ **MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ**

HEREDERA RECONOCIDA: **JOHANNA MILENA FLÓREZ FLÓREZ**

APODERADO **Dr. FABIAN STIVEN RODRÍGUEZ R.**

HEREDERO RECONOCIDO: **ROBINSON FLÓREZ FLÓREZ**

Cónyuge Sobreviviente: **OLGA FLÓREZ SOCHA**

APODERADO **Dr. CARLOS MAURICIO MONTAÑEZ G.**

DOCUMENTOS APORTADOS * Escrito de Inventarios y Avalúos de la Parte Demandada:

- Escrito de Inventarios y Avalúos en cinco (5) folios.
- Recibos de los impuestos prediales en seis (6) folios
- Cotizaciones de los arreglos realizados a los inmuebles del causante en diecisiete (17) folios
- Respuesta de la DIAN en un (1) folio

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 2:30 p.m. del trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se da inicio a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de los apoderados de los herederos reconocidos y de la cónyuge sobreviviente a la audiencia.

PRESENTACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS.- Instalada la audiencia, se le concedió la palabra al apoderado del heredero Robinson Flórez Flórez y de la cónyuge sobreviviente para que presentará el inventario y avalúos de los bienes, advirtiéndole que debe dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 501 del C.G.P., quien, procedió a presentar los mismos. El apoderado de la heredera Johanna Milena Flórez Flórez, manifestó estar de acuerdo con los bienes inventariados y sus avalúos.

OBJECIONES A LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS- Se deja constancia que no se presentó objeción alguna.

Por lo que el Despacho procedió a **APROBAR** los inventarios y avalúos presentados en la audiencia celebrada en el día de hoy, 13 de febrero de 2023; a **DECRETAR** la **PARTICIÓN** de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante ALFONSO FLÓREZ COTE; consecuentemente; **DESIGNAR** como **PARTIDOR** al doctor **CARLOS MAURICIO MONTAÑEZ GRANADOS**; apoderado de los señores Robinson Flórez Flórez y Olga Flórez Socha; en razón a que tiene facultades para partir y, el Dr. FABIAN STIVEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, estuvo de acuerdo con dicha designación.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

1. **APROBAR** los inventarios y avalúos presentados en la audiencia celebrada en el día de hoy, 13 de febrero de 2023; por lo tanto, téngase como activos y pasivos de la sucesión intestada del causante ALFONSO FLÓREZ COTE, los siguientes bienes y deudas:

ACTIVOS:

PARTIDAS	BIEN	AVALÚO
Primera	Un inmueble ubicado en la calle 57 No. 7W-83 del barrio Mutis del municipio de Bucaramanga con M.I. No. 300-31406 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$107.245.000,00
Segunda	Apartamento 301 del Edificio La Consolata P.H. ubicado en la carrera 8AW No. 58-13 del municipio de Bucaramanga con M.I. No. 300-285261 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$21.350.000,00
Tercera	Apartamento 301 del Edificio Espinosa Sepúlveda P.H. ubicado en la carrera 5W No. 55-07 del barrio Mutis del municipio de Bucaramanga con M.I. No. 300-328144 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$41.766.000,00
Cuarta	Una vivienda ubicada en el primer piso del Edf. "ALF" P.H., en la calle 56 No. 3W-66 del barrio Mutis del municipio de Bucaramanga con M.I. No. 300-254817 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$52.670.000,00
Quinta	Apartamento 302 del Conjunto Residencial Aceros P.H. ubicado en la calle 59 No. 1W-99 del barrio Mutis del municipio de Bucaramanga con M.I. No. 300-251019 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$39.431.000,00

Sexto	Apartamento 201 ubicado en la carrera 13W No. 60 BIS-10 del barrio Brisas del Mutis del municipio de Bucaramanga con M.I. No. 300-298366 de la O.I.P. de Bucaramanga	\$36.282.000,00
TOTAL:		\$298.744.000,00

PASIVOS:

CONCEPTO	A QUIEN SE DEBE	VALOR
Deuda de la sucesión por los arreglos de mantenimiento y conservación de los inmuebles de la masa sucesoral aquí inventariados	Robinson Flórez Flórez	\$24.641.650,00
Impuestos Prediales de los inmuebles relacionados en las partidas primera a sexta de los activos	Municipio de Bucaramanga	\$4.371.000,00
TOTAL:		\$29.012.650,00

2. DECRETAR LA PARTICIÓN de los bienes que conforman la masa herencial partible del causante **ALFONSO FLÓREZ COTE**.

3. DESIGNAR como partidor al doctor **CARLOS MAURICIO MONTAÑEZ GRANADOS**; apoderado de los señores Robinson Flórez Flórez y Olga Flórez Socha.

El término para rendir el trabajo de partición es de 10 días hábiles contados a partir del momento en que se le remita el link del expediente al partidor; una vez, se tenga el correspondiente paz y salvo de la DIAN.

4. OFICIAR a la **DIAN** para efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes; para determinar la obligación a declarar o no de la sucesión de la referencia, y expedir la correspondiente certificación de paz y salvo, o en su defecto se señale el saldo a pagar, para que se realice el mismo, o se constituya una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:01 p.m. de hoy trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c2fc7a003f688507f328c62b2b55e42c459bbc0f77f1c895bb0b0cc9f60f63**

Documento generado en 14/02/2023 08:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>